

PERGAMINO, Octubre 18 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 15 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-385-84 D.E. eleva Expte. T-44-84 TOLESANO HECTOR solicita exención pago tasa Alumbrado y Servicios Sanitarios.-

Sancionándose la siguiente:

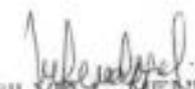
ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Exprese al Señor TOLESANO HECTOR del importe que adeuda ----- en concepto de la Tasa por Alumbrado Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios correspondiente al Ejercicio 1984, por el inmueble de su propiedad sito en calle Manuel de la Fuente N° 175 de esta ciudad, designado catastralmente como Circunscripción I - Sección F - Manzana 47a Parcela 5a - Parcela 11211 Dominio - 1261/53.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 304/84.-


SILVIA L. MENOZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSÉ S. BAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE